



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Delegación Territorial en Sevilla

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ABAJO INDICADO**

EXPEDIENTE: CONTR 2023/1029001

DENOMINACIÓN: OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS EN EL CAI

CENTRO GESTOR: CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA (1600034104)

LOCALIDAD: SANTIPONCE- SEVILLA

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- OBJETO DEL PLIEGO
- 3.- MARCO JURÍDICO
4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
- 5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- 6.-CONTENIDO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
- 7.- VALORACIÓN DE LA OFERTA
- 8.- PRESUPUESTO Y PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 9.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 10.- PENALIDADES
- 11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

C/ Levies 17, 41004. Sevilla

Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32



DANIEL GONZALEZ ACUÑA		02/11/2023 12:23:33	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0Av1LUn9Ujib7Z7P9if9IBU61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA, SANTIPONCE-SEVILLA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego LA OBRA DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS realizados por una empresa especializada, en diversos espacios del Conjunto Arqueológico de Itálica (en adelante CAI), sito en la Avenida de Extremadura 2, Santiponce, Sevilla.

2.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) tiene como objeto fijar las condiciones técnicas necesarias y procedimientos a seguir para que la empresa adjudicataria del presente contrato, denominado OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS EN EL CAI, cumpliendo con la normativa vigente, alcance la mayor eficacia en la satisfacción de los fines de interés público que motivan la presente contratación.

3.- MARCO JURÍDICO

La prestación del servicio anteriormente descrito, y los requisitos que deben cumplir las empresas licitadoras, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y en la legislación vigente que regula esta materia:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).
- Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).
- Real Decreto 1316/1989 de 27 de octubre, sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.
- Real Decreto 56/1995 de 20 de enero, por el que se modifica el RD 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.
- Real Decreto 485/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización en seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/97 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsos lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 379/2001 de 6 de abril, por el que se aprueba el reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1215/97, de 18 de julio, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero), corregido por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero) y por el artículo 7.1 apartados d), e) y f) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se

C/ Levies 17, 41004. Sevilla

Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32



DANIEL GONZALEZ ACUÑA	02/11/2023 12:23:33	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0Av1LUn9Ujib7Z7P9if9IBU61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 31, de 14 de febrero).

- Decreto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre).

- Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre).

Asimismo, la empresa adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que, en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno, le son de aplicación.

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

La empresa adjudicataria deberá:

- Cumplir las obligaciones derivadas del Punto 3 (“Marco Jurídico”) del PPT.
- Estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.
- Evitar o reducir en lo máximo posible y siempre dentro de la legalidad- cualquier impacto ambiental y/o generación de residuos que pudiese generar la prestación del servicio objeto del contrato.
- Gestionar los residuos generados por la prestación del servicio, depositándolos en vertederos adecuados, según el tipo de residuo y obteniendo los oportunos justificantes documentales de la entrega.

4.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales y estará en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes. En concreto, respecto a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria deberá:

1. Disponer de una Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva de los puestos de trabajo, así como de la formación e información necesaria sobre los mismos.
2. Garantizar una adecuada vigilancia de la salud de sus trabajadores.
3. Proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados debidamente homologados para cada puesto.
4. Tomar las medidas necesarias de seguridad y salud, balizando, señalizando y acotando la zona de trabajo e impidiendo que cualquier objeto produzca ningún daño a personas o infraestructuras especialmente en zonas arqueológicas y recorrido visitable.
5. No almacenar en los lugares de trabajo ningún producto tóxico y/o químico ni la maquinaria destinada a la ejecución del presente servicio, que puedan afectar a la salud o integridad física de los trabajadores. No obstante, en caso de que fuera necesario almacenar algún producto de los anteriormente descritos el adjudicatario dispondrá dicho almacenaje en mobiliario especializado que situará en lugar seguro y que será debidamente identificado mediante señalización visible y permanente, indicando el agente y/o condición de riesgo, conforme a la normativa vigente.

C/ Levies 17, 41004. Sevilla

Tel.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32



	DANIEL GONZALEZ ACUÑA	02/11/2023 12:23:33	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0Av1LUn9Ujib7Z7P9if9IBU61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Informar al responsable del contrato sobre la incorporación de cualquier equipo de trabajo, instalación o actividad que pueda entrañar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

4.3. OTRAS OBLIGACIONES REFERIDAS AL MODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Es obligación del adjudicatario el envío de un cronograma de trabajo en el que se identifiquen las tareas a realizar en los días señalados.

4.4. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria será la responsable de la correcta prestación de los servicios contratados y de los daños y perjuicios que, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el PPT, puedan ocasionarse en las especies vegetales, infraestructuras, equipamientos, mobiliario y demás elementos propiedad del Conjunto, así como las que pudiesen causarse al personal de la Administración o a las personas o bienes de terceros. A tal fin, la empresa adjudicataria tendrá suscrito la correspondiente póliza de seguro por responsabilidad civil.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto del contrato y cumplir la normativa legal vigente que le es exigible.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, sin que en ningún caso la Junta de Andalucía resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal. Igualmente, será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del servicio es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, materiales, de prevención de riesgos laborales, etc. por ello, deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

Es responsabilidad del contratista mantener de manera ordenada y señalizar el entorno del área de actuación de manera que no se produzcan accidentes, debiendo existir un absoluto respeto al entorno en el que se desarrollarán los trabajos.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. OBJETIVOS

Los objetivos que se persiguen con la presente contratación son:

1. Realizar labores de conservación con el fin de acondicionar y estabilizar zonas puntuales de los caminos del CAI que se encuentran en mal estado y presentan superficies socavadas por el efecto de las inclemencias climatológicas o por otro tipo de actividad, provocando escorrentías, cárcavas, arrastres, hoyos, desniveles y baches que pueden provocar tropiezos o caídas al público.
2. Realizar el servicio con la mayor garantía y seguridad.
3. Adaptar los materiales y métodos de trabajo a las características de las zonas a tratar.

C/ Levies 17, 41004. Sevilla

Tel.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32



DANIEL GONZALEZ ACUÑA		02/11/2023 12:23:33	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0Av1LUn9Ujib7Z7P9f9IBU61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2. ZONAS DE ACTUACIÓN

Las zonas a tratar se reflejan en el plano adjunto.

Superficie a tratar:

- Zona 1: 2.035 m²
- Zona 2: 388 m²

5.3. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS: PERIODICIDAD Y HORARIO

La empresa adjudicataria realizará las siguientes labores de conservación en las zonas detalladas en el plano. Todas estas tareas se ejecutarán en las condiciones que, con respeto a la normativa vigente, garanticen la mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos, así como la seguridad de personas y bienes.

Respecto a las tareas a realizar por la adjudicataria serán las siguientes:

- En zona 1: Reparación del camino con extendidos de albero fino ligado con proporción de cal hidráulica, extendidos con medios manuales en los baches y zonas de tierra arcillosa, debiendo de compactar mediante ranita mecánica.
- En zona 2: Reparación de las zonas en mal estado con extendidos de arena y gravilla, extendidas en los baches con medios manuales, debiendo de compactar mediante ranita mecánica. Se intentará conseguir un entonado cromático similar al ya existente con la arena lavada de zahorra y la cal hidráulica.

La Dirección del CAI facilitará el acceso y el uso de las instalaciones a los trabajadores para poder realizar la obra contratada.

5.4. MEDIOS HUMANOS

El personal encargado deberá estar cualificado. Del mismo modo, deberá tener formación específica en uso y manejo de la maquinaria a emplear, registro de información de riesgos y medidas preventivas, así como registro de entrega de equipos de protección individual y disponer de reconocimiento médico con aptitud para la realización de estos trabajos.

La empresa adjudicataria designará a un miembro de su personal como interlocutor especializado único ante la Administración contratante y como encargado del desarrollo de los trabajos. Este trabajador formará parte del personal técnico titulado adscrito al servicio y ejercerá las funciones de control, supervisión y gestión técnica de todas las tareas objeto del contrato.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo. No existirá, por tanto, relación laboral, económica o jurídica entre dicho personal y la Administración contratante.

5.5. MEDIOS MATERIALES

Corresponde a la empresa adjudicataria aportar todos los medios materiales y equipamiento necesarios para la realización de las tareas definidas en el presente PPT.

Para la correcta ejecución de dichas tareas el adjudicatario proporcionará a su personal la maquinaria, herramientas, utensilios, vestuario, equipos de protección individual y medios auxiliares (tales como andamios, escaleras, medios de señalización contenedores de residuos, etc.) que resulten necesarios.

C/ Levies 17, 41004. Sevilla

Tel.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32



DANIEL GONZALEZ ACUÑA		02/11/2023 12:23:33	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0Av1LUn9Ujib7Z7P9if9IBU61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El mantenimiento y repuestos de los equipos y herramientas -propias o ajenas- usadas en la ejecución de los trabajos correrá a cargo del contratista, al igual que los permisos necesarios para el empleo de los vehículos que fuesen necesarios.

La custodia de los citados medios materiales será por cuenta del contratista, siendo de su responsabilidad la pérdida en caso de robo o accidente. En ningún caso se utilizarán las instalaciones como almacén de productos, vehículos o maquinaria.

La Dirección del CAI se reserva el derecho de rechazar, de manera motivada, el empleo de cualquier maquinaria o material que estime no cumple con los requisitos fijados en el presente documento.

6.-CONTENIDO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Además de la documentación requerida para la presentación de ofertas, las empresas deberán presentar para su valoración:

a).- Proposición económica detallada de los distintos aspectos objetos del contrato.

b).- Propuesta de realización del servicio,deberá incluir entre otras cuestiones, procedimientos y una lista de materiales a emplear en su desarrollo.

Se excluirá de la valoración aquellas ofertas que no aporten la documentación requerida en todos y cada uno de los apartados descritos.

7.- VALORACIÓN DE LA OFERTA

La valoración de las distintas ofertas se llevara a cabo según los siguientes criterios:

a).- Proposición económica detallada de los distintos aspectos objetos del contrato. Puntuación: 0 – 3

Para atribuir la puntuación por este concepto se siguen estos pasos:

1º.- Se determina la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas, de acuerdo con esta fórmula:

Media Aritmética = [Suma de los importes en euros de todas la ofertas presentadas] / [número de ofertas presentadas]

2º.- Se determina la diferencia en euros entre cada una de las ofertas presentadas y el valor de la media aritmética. Todas las diferencias se toman como valores positivos. La oferta con menor diferencia será considerada como “oferta más próxima a la Media Aritmética”.

3º.- A continuación, se aplica una regla de tres inversa de acuerdo con la siguiente fórmula:

$a \times 3 / b =$ Valoración en puntos de la oferta que se valora

Donde a es la diferencia en euros de la “oferta más próxima a la media aritmética” y b es diferencia en euros de la oferta que se valora.

En el caso de presentarse una sola oferta económica se adjudicará a ésta la puntuación máxima.

b).- Propuesta de realización del Servicio. Puntuación: 0 – 2

Se dará la máxima puntuación a la oferta con la propuesta de realización del Servicio que, siendo ajustada al objeto del contrato, tenga una mayor solvencia técnica. Se valorará, asimismo, la idoneidad de las posibles mejoras respecto de las prescripciones fijadas por este Pliego.

C/ Levies 17, 41004. Sevilla

Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32



DANIEL GONZALEZ ACUÑA		02/11/2023 12:23:33	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0Av1LUn9Ujib7Z7P9if9IBU61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- PRESUPUESTO Y PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10 DÍAS desde la fecha de inicio de los trabajos que será acordada desde la dirección del CAI y la empresa adjudicataria.

El adjudicatario emitirá UNA ÚNICA FACTURA, cuando finalice los trabajos. El precio máximo a abonar, tras la finalización del trabajo y plena satisfacción del contratante, IVA excluido, será el resultado de la adjudicación del contrato. En esta cifra se incluye, además de la totalidad del presupuesto de ejecución material, los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

9.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La persona designada por la Administración como Responsable del contrato tendrá las funciones de supervisión, control y seguimiento de la ejecución del mismo. El Responsable comprobará:

- Que la empresa adjudicataria cumple con los requisitos exigidos en el Pliego.
- Que su personal desempeña con diligencia y eficacia las tareas encomendadas.
- Que los medios técnicos empleados resultan suficientes y eficaces para alcanzar los objetivos previstos en el presente PPT.

El Responsable del contrato, o la persona en quien éste delegue, se reunirá con el responsable de la empresa adjudicataria, a fin de ser informado de las actuaciones que se llevarán a cabo para la supervisión de todos los sectores y subsanar las deficiencias detectadas.

Para facilitar la labor del responsable del contrato, la empresa adjudicataria le remitirá informe firmados por el encargado del desarrollo de los trabajos, en el que se describirán las tareas realizadas en cada zona de actuación, la fecha de realización de tales tareas. También se incorporarán al citado informe las descripciones de las incidencias producidas, los problemas y anomalías detectados y su propuesta de solución, así como cualquier observación que se estimase conveniente para mejorar la calidad del servicio que se presta.

10.- PENALIDADES

a) Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la normativa orientada hacia el desarrollo de un empleo de calidad y estable, hacia la igualdad de la mujer y el hombre, hacia la conciliación entre la vida familiar y laboral, la promoción de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo, la aplicación de la cláusula subrogatoria (mantenimiento del empleo y plantilla) o la Prevención de Riesgos Laborales, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o bien imponer al adjudicatario penalidades. La penalidades se impondrán en proporción a la gravedad del incumplimiento y su cuantía individual no podrá superar el 10% del precio del contrato, sin que la suma de ellas pueda superar el 50% de dicho precio.

b) Penalidades por cumplimiento defectuoso del servicio

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, de los criterios de adjudicación o de las condiciones especiales de ejecución (art. 192 de la LCSP), el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, o bien imponer al adjudicatario penalidades, en proporción a la gravedad del incumplimiento, cuya cuantía individual no podrá superar el 10% del precio del contrato, sin que la suma de ellas pueda superar el 50% de dicho precio.

Si la persona responsable del contrato advirtiese cualquier incumplimiento, lo comunicará al órgano de contratación, quien iniciará el oportuno expediente contradictorio, conforme a lo establecido en el artículo 97 del *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Una vez instruido el expediente, el órgano de contratación

C/ Levies 17, 41004. Sevilla

Tel.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32



	DANIEL GONZALEZ ACUÑA	02/11/2023 12:23:33	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0Av1LUn9Ujib7Z7P9if9IBU61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

constatará la existencia de tal incumplimiento y, valorando la gravedad del mismo, impondrá la penalidad que corresponda, conforme a lo dispuesto en el presente epígrafe.

Las penalidades que, en su caso, fuesen impuestas se harán efectivas deduciendo su importe de las facturas presentadas por el contratista.

Las **penalidades** que corresponden a cada tipo de falta son las siguientes:

TIPO DE FALTA	PENALIDADES QUE LE CORRESPONDEN
Leve	1ª falta: Advertencia 2ª falta: Detracción desde el 0,1% al 4% del importe del contrato
Grave	Detracción desde el 5% al 20% del importe del contrato
Muy grave	Resolución del contrato

A.- Supuestos considerados como **faltas leves**:

a.1. No proporcionar al responsable del contrato los informes y datos de las incidencias acaecidas en la ejecución de LA OBRA

a.2. No atender a los requerimientos del responsable del contrato.

B.- Supuestos considerados como **faltas graves**:

b.1. Acumulación de tres faltas leves durante el periodo de ejecución del contrato.

b.2. Interrumpir, parcial o totalmente, por un periodo superior a 24 horas, LA OBRA por causas imputables a la empresa adjudicataria.

b.3. Incumplir las obligaciones en materia laboral

b.4. No pagar el salario a los trabajadores durante la ejecución del contrato.

C.- Supuestos considerados como **faltas muy graves**:

c.1. Acumulación de tres faltas graves durante el periodo de ejecución del contrato.

c.2. Obstaculizar, de forma reiterada, las tareas de inspección y control del responsable del contrato.

Las penalidades se impondrán sin perjuicio de las indemnizaciones que procediese reclamar a la empresa adjudicataria por los daños y perjuicios derivados de la comisión de las faltas.

En caso de dictarse resolución del contrato, éste mantendrá su vigencia hasta que se adjudique la nueva contratación del servicio y el adjudicatario continuará prestando el servicio hasta que pueda ser relevado.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Delegación Territorial Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla designa como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección del Conjunto Arqueológico de Itálica.

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma digital.

EL DIRECTOR DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA

Fdo.: Daniel González Acuña

C/ Levies 17, 41004. Sevilla

Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32



DANIEL GONZALEZ ACUÑA		02/11/2023 12:23:33	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0Av1LU9Ujib7Z7P9if9IBU61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	